ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN Nº 27 DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERÍODO 1962/1980, SUSCRITO ENTRE BOLIVIA Y CHILE.

ALADI/AAP.R/27.3 30 de abril de 1992.

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen en prorrogar por un año el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo nº 27), suscrito entre ambos países el 30 de abril de 1983, modificado por Protocolos de fechas 26 de agosto de 1983 y 4 de agosto de 1989.

Dicho plazo será renovado automáticamente por otro año consecutivo salvo manifestación en contrario de alguno de sus signatarios formulada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Roberto Finot

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin